

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 194

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Husillos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago de «Las Solanas» del término municipal, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el pago de «Las Solanas» y los apriscos de don Felipe Guardo y don Desiderio Aragón y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 19 de Octubre de 1945.

El Gobernador Civil interino,

2594 *Buenaventura Benito Quintero*

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

DIPUTACION PROVINCIAL

AVISO

De interés para los Ayuntamientos de esta Provincia

Próxima la confección de los Presupuestos Municipales para el ejercicio económico de 1946, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 2 del corriente, esta Diputación recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de consignar en ellos la cantidad suficiente para atender al pago de los derechos por asistencia y estancias en el Hospital Provincial, Casa de Beneficencia y Manicomios, cuando tales estancias se causen por indigentes y deban ser abonadas por los Ayuntamientos, según regula la Ordenanza aprobada por esta Corporación en 31 de Enero, ratificada por la Superioridad en 27 de Junio y publicada en este BOLETIN OFICIAL en 27 de Julio, todos del año actual.

También deberán tener en cuenta que la totalidad, o el resto, no satisfecho, de la cantidad total liquidada en el ejercicio económico de 1945 por este concepto, y para cuyo pago no exista consignación en el vigente Presupuesto, habrá de reconocerse, como deuda, a favor de esta Diputación, y consignarse en el Presupuesto de gastos del próximo ejercicio.

Por esta Presidencia se enviará a todos los Ayuntamientos de la provincia una Circular sobre estos asuntos municipales.

Palencia 18 de Octubre de 1945.

El Presidente,
B. BENITO

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

CIRCULAR NÚM. 47

a) *Objeto.*—Establecer fechas tope para la recogida de los cupos forzosos de alubias en la provincia de Palencia

b) *Fundamento.*—Iniciada y adelantada la recolección de alubias secas para el consumo humano en las zonas productoras de la provincia de Palencia, se hace preciso dictar las normas legales para la recogida y almacenamiento ordenado de los cupos forzosos de tal legumbre, asignados a los Ayuntamientos de la provincia.

En su vista, dispongo lo siguiente:

c) *Obligatoriedad de entrega de los cupos forzosos.*—Con arreglo a lo dispuesto por la Superioridad, corresponde a la Alcaldía y Junta Municipal Agrícola garantizar la entrega de los cupos forzosos municipales asignados a los Ayuntamientos, mediante la entrega de los que a su vez correspondan a los pueblos o Juntas administrativas que compongan el término municipal y, dentro de ellos, de los individuales asignados a cada productor de los mismos.

d) *Forma de hacer la entrega.*—Los productores de cada Ayuntamiento, pueblo o Junta administrativa, harán la entrega de los cupos forzosos individuales de alubias que tengan asignados, a los colaboradores de la ORAPA de Palencia, encargados de la recogida de los mismos en los términos municipales respectivos, y siempre se hará puntualmente en la fecha señalada para ello en el correspondiente calendario de entrega y recogida.

e) *Plazo máximo de entrega de los cupos forzosos.*—La entrega del cupo forzoso por todos los Ayuntamientos de la provincia de Palencia, deberá quedar realizada en las siguientes fechas, concediéndose como tope máximo para que quede terminada la entrega de tales cupos:

Día 16 de Octubre inclusive: Nogal de las Huertas, Pino del Rio, Torquemada, Herrera de Pisuega, Torre de los Molinos y Carrión de los Condes.

Día 31 de Octubre inclusive: El resto de los Ayuntamientos de toda la provincia, que tienen señalado cupo forzoso, de esta leguminosa.

Dentro de estos plazos máximos se observarán por las Alcaldías, Juntas Municipales Agrícolas y productores individuales, las órdenes particulares que se cursen a cada uno de ellos como desarrollo del calendario de recogida de este producto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 17 de Octubre de 1945. —El Comisario de Recurso, *Benito Cid.* 2560

Para Superior conocimiento: Excelentísimo señor Comisario General e Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas, Inspector General de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscal Provincial de Tasas de la provincia de Palencia.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento, Juntas Agrícolas Locales, Agentes colaboradores de la ORAPA Provincial de Palencia dependiente de esta Comisaría de Recursos, Secciones de este Centro; Negociados de Información, Prensa y Legislación y Legumbres; Inspección Central e Inspecciones Provinciales de esta Comisaría.

Sección Provincial de Administración Local

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que vienen elevando consultas por escrito a esta Sección sobre interpretación de las normas dadas por la Dirección General de Administración Local para la confección de los presupuestos municipales ordinarios para 1946, y no siendo posible contestar a estas consultas por escrito con la rapidez que la Sección desea, ya que para ello tendría que

paralizar otros servicios de plazos limitados, por la presente hago saber a los señores Alcaldes, Secretarios e Interventores, que esta Sección gustosamente está dispuesta a prestarles el asesoramiento verbal que precisen acerca de la interpretación de las referidas normas, para lo cual pueden pasarse por las oficinas de la misma todos los días hábiles, de once a trece de la mañana.

Palencia 20 de Octubre de 1945. —El Jefe de la Sección, *Santiago Mateos.* 2597

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

Provincia de Palencia

Zona de Palencia

Término municipal de Becerril de Campos

ANUNCIO

No habiéndose presentado por la Junta pericial de este término el informe a la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos del mismo, propuesta por la Brigada encargada de los trabajos, el Ingeniero Jefe provincial, con fecha 16 de los corrientes, acordó la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan:

Cultivos y aprovechamientos Calificación y subcalificación	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TÉRMINO		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego noria..	1	14	2 290	2	97	60
Idem.....	2	16	1.950	4	94	40
Idem.....	3	18	1.610	2	38	80
Cereal riego.....	Unica	6	1.155	3	83	20
Cereal seco.....	1	1	470	38	22	63
Idem.....	2	2	434	64	48	40
Idem.....	3	4	361	147	07	59
Idem.....	4	7	288	656	19	89
Idem.....	5	11	215	1.779	01	46
Idem.....	6	16	155	2.143	71	13
Idem.....	7	21	94	1.393	68	91
Idem.....	8	28	28	215	29	81
Pradera.....	1	9	759	81	23	20
Idem.....	2	11	581	35	18	80
Idem.....	3	8	278	93	33	00
Idem.....	4	15	121	2	21	20
Viña.....	1	4	884	5	86	20
Idem.....	2	14	498	181	82	49
Idem.....	3	17	382	112	19	12
Idem.....	4	21	228	96	32	80
Eras.....	1	2	952	2	23	60
Idem.....	2	6	730	5	50	80
Idem.....	3	9	563	15	00	20
Idem.....	4	13	341	4	04	00
Frutales.....	Unica	5	1.744	2	00	00
Monte bajo roble...	Unica	1	51	226	23	40
Erial a pastos.....	Unica	3	11 86	97	97	59
Improductivo.....				71	32	45
Descuento por caminos, etc..				396	92	93

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Palencia

Hasta las doce horas quince minutos del día 27 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras que a continuación se indican:

DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO POR ADMINISTRACION	FIANZA PROVISIONAL
Reparación del firme con macadam ordinario y arreglo de la explanación de los kilómetros 14, 15 y 18 del Camino Local de Villalón a Villoldo.....	76.053'00	1.521'20
Idem ídem de los kilómetros 3 al 5 del Camino Local de Frechilla a Medina de Rioseco.....	75.997'45	1.520'00
Idem ídem de los kilómetros 15 al 22 del Camino Comarcal C-617 Palencia a Villadiego.....	111.605'00	2.232'10
Idem ídem de los kilómetros 17 al 19 del Camino Comarcal C-619 Aranda de Duero a Palencia y kilómetros 25 y 26 del Camino Local de Cubillas de Cerrato al de San Isidro de Dueñas a Burgos.....	73.406'80	1.468'15
Idem ídem de los kilómetros 33, 39, 40, 46, 47, 52 y 54 del Camino Comarcal C-110 Salas de los Infantes a Palencia por Lerma y Camino Local de Carrión a Lerma.....	110.377'85	2.207'60

El concurso se verificará ante Notario en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, el citado día 27, a las trece horas quince minutos.

Los proyectos, pliegos de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar las proposiciones y modelo de las mismas, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

A las proposiciones, se acompañará el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad exigida para dichas obras, como garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, aunque no sea la más baja o desecharlas todas declarando nulo el concurso, sin que contra tales resoluciones se dé recurso de ninguna clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a este concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 19 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez.* 2593

Zona de Carrión de los Condes

Término municipal de Osornillo

Cereal seco.....	1	4	361	117	67	60
Idem.....	2	7	288	188	91	37
Idem.....	3	15	167	354	62	22
Idem.....	4	20	106	468	58	35
Idem.....	5	22	82	199	65	42
Idem.....	6	24	58	111	06	53
Idem.....	7	28	28	78	59	60
Era.....	Unica	9	563	7	01	34
Viña.....	1	13	536	2	20	52
Idem.....	2	16	421	16	33	96
Idem.....	3	20	266	29	79	11
Prado.....	Unica	17	60		40	80
Guindos.....	Unica	8	265		24	35
Chopos.....	Unica	25	62	10	30	20
Pastizal.....	Unica	9	33 98	99	57	60
Erial a pastos.....	1	1	15 18	20	47	30
Idem.....	2	4	10 20	15	83	62
Idem.....	3	7	5 22	17	37	23
Improductivo.....				71	14	13

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, para que en el plazo de quince días puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante la Jefatura provincial, no admitiéndose aquéllas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.
Palencia 16 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe provincial, *Julio Gutiérrez.* 2563

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1945

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. López-Negrete, Ramírez, Arana, Merino y Conde; el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada de la Circular de la Dirección General de Administración Local relativa a las obligaciones de las Diputaciones en el orden sanitario, en su relación con el régimen del Seguro de Enfermedad y que se tenga en cuenta lo dispuesto en la misma para su cumplimiento.

Agradecer a la Alcaldía de la Capital el envío de cinco bonos de las limosnas que el Ayuntamiento repartirá entre los pobres con motivo de las Fiestas de San Antolín.

Subsidios.—Aprobar la nómina del subsidio familiar correspondiente al mes de la fecha, que importa 2.306'10 pesetas; la del subsidio de vejez, que asciende a 185'81 pesetas y la del Seguro de Enfermedad, por pesetas 298'20.

Licencias.—Conceder 25 días al Peón Caminero, José Arruquero García.

Viviendas para Ordenanzas.—Trasladar al Delineante de construcciones civiles, la propuesta del Sr. Director del Hospital para que se proceda a un estudio e informe sobre la posibilidad de facilitar vivienda dentro de la zona del edificio de dicho Establecimiento al Ordenanza don Antonio Lanchares y al Hortelano y que se estudie la ampliación de este beneficio a favor del Ordenanza don Balbino Blanco, que presta servicio en el Palacio Provincial y que también carece de vivienda.

Beneficencia.—Acceder al ingreso del vecino de Villamorco, Teodoro Martínez Aguado.

Pensiones de Lactancia.—Conceder la reglamentaria al vecino de Vega de Bur, Fortunato Fraile Bravo y al de Villamediana, Celestino Nicanor López Martín y desestimar la que solicita la vecina de Palencia, Abundia González Villán.

Manicomio.—Hacerse cargo de las estancias que cause en Valladolid la enferma Balbina Ozores, natural de esta provincia, y en Madrid, Teodora Fernández Díez.

Quedar enterada del ingreso en el Sanatorio de San Luis de la enferma Juana Santos González y Jovita García Rodríguez.

Interesar de la Diputación de Madrid se haga cargo de la enferma mental Carmen Castrillejo Ortigosa.

Quedar enterada del fallecimiento en el Sanatorio de San Luis, de la enferma de esta ciudad Tomasa Ayuela Rebollo.

Hospital.—Que continúe en la Beneficencia la niña de quince días M.^a del Carmen Sánchez, mientras duren las circunstancias que retienen a la madre en el Hospital.

Sobre la Mesa el expediente relativo a los gastos ocasionados por la enferma Elpidia González, operada en dicho Establecimiento.

Quedar enterada del ingreso del joven Julián Frías Royuela, vecino de Villahán de Palenzuela y que las estancias corran a cargo de dicho Ayuntamiento.

Pantano de Aguilar.—Quedar enterada con satisfacción de haberse recabado por el Ministerio de Obras Públicas el informe geológico que debe preceder, como trámite previo, a la resolución del problema de construcción del Pantano de Aguilar y Canal del Pisuerga, y que se comunique al señor Alcalde de Astudillo para que lo transcriba a todos los Alcaldes que suscribieron la solicitud interesando el rápido comienzo de las obras.

Paro obrero.—Quedar enterada de haber sido aprobado en principio el Plan de obras de caminos vecinales redactado por la Diputación, pero adaptándolo a la cifra de tres millones de pesetas que le ha sido fijada a esta Corporación por haber sido declarada en la 4.^a categoría, y que se dé traslado a la Dirección de Vías y Obras provinciales para que se tenga en cuenta.

Encauzamiento del río Sequillo.—Dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Duero apoyando la petición del Ayuntamiento de Villada para el rápido comienzo de dichas obras.

Puente sobre el Templarios en Villelga.—Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Villelga, por tratarse de un asunto meramente local.

Construcción de caminos vecinales con cargo al presupuesto del Paro.—Interesar de la Jefatura de Obras Públicas la inclusión en la propuesta de paro de los caminos vecinales de Tabanera de Cerrato, por Antigüedad, a Cevico Navero; de Autillo a la carretera de Fuentes de Nava a Villaramiel; de Villamediana al kilómetro 71 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos; y de Revenga a San Cebrián de Campos.

Arreglo de calles.—Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, interesando el arreglo de algunas calles del pueblo con cargo a los fondos del paro, por tratarse de un asunto meramente local.

Camino vecinal de Santa Cruz del monte, por Villorquite de Herrera, a la carretera de Villanuño a

Herrera.—Aprobar el proyecto de camino vecinal de Santa Cruz del Monte, por Villorquite de Herrera, a la carretera de Villanuño a Herrera, por un presupuesto total de 278.853'80 pesetas y que las obras se realicen por el sistema de destajos concursados a cuyo efecto se anunciará concurso para la adjudicación del primero en 100.000 pesetas.

Servicio de Contribuciones.—Trasladar al Recaudador de la zona de la capital el informe del oficial letrado en relación con el ingreso de las 12.500 pesetas cobradas como anticipo de las 20.000 que según contrato, habría de percibir en el caso de que hubiera dado cumplimiento a las condiciones señaladas en dicho contrato.

Balance.—Aprobar el de Comprobación y Saldos del servicio de Contribuciones.

Ley de Bases de Régimen local.—Aprobar las sugerencias hechas por la Presidencia para el estudio y desarrollo de la citada Ley y remitirlas a la Diputación de Zamora para que se tengan en cuenta en la redacción de la Ponencia correspondiente.

Cuentas.—Aprobar la relación número 20 comprensiva de 23 facturas, por un importe total de 12.036'77 pesetas.

Distribución de fondos.—Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre, por un importe de 520.923'13 pesetas.

Cuenta de la Imprenta.—Aprobar la presentada por el señor Regente de la Imprenta Provincial, relativa al libramiento número 793 «a justificar» para adquisición de materiales y gastos menores.

Cuenta del Portero Mayor.—Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de 1.741'73 pesetas que le fueron libradas para la reparación de muebles del Palacio Provincial.

Escuela de Capataces Regadores.—Conceder tres becas para el cursillo de Capataces Regadores en la Escuela de esta Capital, debiendo informar previamente el señor Ponente de Fomento acerca de su más equitativa distribución.

Consejos Diocesanos de Mujeres y Jóvenes de Acción Católica.—Donar un obsequio con destino a la Tómbola de Caridad que funcionará en esta Ciudad durante las fiestas de San Antolín.

Concurso de Natación.—Adquirir un objeto que se entregará como obsequio al Excmo. Ayuntamiento de la Capital para premio en el concurso de natación organizado con motivo de las próximas fiestas de San Antolín.

Concurso regional de Tiro de Pichón.—Lamentar no poder colaborar con el Ayuntamiento en dicho concurso por no haber consignación en Presupuesto.

Seguro de incendios.—Aprobar recibo del seguro de incendios del pabellón número 2 del Hospital Provincial por importe de 1.065'55 pesetas.

Trabajos Catastrales.—Aprobar la cuenta presentada por la Brigada encargada de los trabajos Catastrales que se realizan por cuenta de esta Diputación y que importa pesetas 71.465'28.

Nómina Hospital.—Aprobar la correspondiente al mes de Agosto del personal eventual que presta servicios en dicho Establecimiento y que importa 5.864 pesetas.

Sesiones.—Fijar los días 13 y 29 del próximo mes de Septiembre para celebrar sesiones ordinarias.

El Secretario accidental, E. Isla. V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Martín Gallego, Justo, de 43 años de edad, casado, ferroviario, natural de Avila, vecino de Valladolid, que dijo tener su domicilio en la Calle López Gómez, número 6, y usar carnet ferroviario número 43.387, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para practicar a cerca de él, una diligencia judicial en sumario que se le sigue con el número 50 de 1945, por hurto, y ser reducido a prisión en la de este Partido; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. Catón.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 2562

San Sebastián

Requisitoria

Polanco de Castro, Hermenegilda, conocida por Julia, de veintiocho años de edad, hija de Agapito y Gabriela, soltera, sus labores, natural de Abarca de Campos (Palencia), últimamente vecina de esta ciudad.

Soto Camino Echevarría, María de la Paz Carmen Dominga, conocida por Maruja, de treinta y cuatro años de edad, hija de Manuel y de Carmen, soltera, sus labores, natural de Ialin, últimamente de esta vecindad, ambos en ignorado paradero, comparecerán en término de diez días, a constituirse en prisión que les ha sido decretada por la Audiencia Provincial de San Sebastián, en causa del Juzgado de Instrucción núm. 1, 434-1942, por allanamiento de morada, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebelde si no comparecen.

Al mismo tiempo se ruega y en-

carga a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la detención de las mismas, y caso de ser halladas, se pongan a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián.

Dado en San Sebastián a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—(ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible). 2592

Administración Municipal

Palencia

Condicional del concursillo voluntario para el suministro de paja con destino al chamusco de reses de cerda que se sacrifiquen en el Matadero municipal

1.º El día 30 del actual, a las trece horas y en el Salón de Actos de esta Consistorial, tendrá lugar el concursillo para suministro de paja con destino al chamusco de reses de cerda en el Matadero, a cuyo efecto la Mesa, formada por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y por el Concejal delegado de Matadero, asistidos del Secretario de la Corporación, procederá a la apertura de los pliegos que se hayan presentado y a la adjudicación provisional del concursillo.

2.º Las proposiciones se presentarán por escrito, reintegrado con póliza de 1'50, timbre Municipal de 1'50 y sello de José-Antonio de 0'25, con arreglo al modelo que se inserta, hasta las catorce horas del día 29, en la Secretaría de la Corporación, acompañando a las mismas la cédula del licitador y resguardo de haber constituido como fianza, en la Depositaria Municipal, la cantidad de cien pesetas.

3.º El concesionario se obliga a suministrar la paja que se necesite al indicado fin durante el año comprendido entre el 1.º de Noviembre próximo y 31 de Octubre de 1946. Como medio de información se calcula en dos mil el número de reses de cerda a sacrificar.

4.º El concesionario dejará en el Matadero la paja suficiente para el chamusco de unos cien cerdos.

5.º La paja que ha de suministrarse ha de ser limpia, seca y de buena calidad, previamente reconocida por el Director del Matadero.

6.º El adjudicatario deberá utilizar para depósito de la paja el Almacén del Matadero, siendo de su exclusiva cuenta los gastos de transporte y depósito de la paja, así como cuantas responsabilidades puedan sobrevenir por estos trabajos.

7.º El concesionario recibirá del Ayuntamiento, por meses vencidos, el importe de la paja suministrada, a base del número de reses sacrificadas siempre que tenga

en depósito paja bastante para el consumo de los 15 días siguientes, a juicio del Director del Matadero.

8.º Serán de cuenta del adjudicatario: el pago de los anuncios del concurso, derechos a la Hacienda y demás derivados de la adjudicación.

9.º De los pagos mensuales que hayan de hacerse se deducirá el diez por ciento, en concepto de depósito definitivo, hasta el total cumplimiento de su compromiso, cuyas sumas y la de las cien pesetas del depósito provisional le serán devueltas al hacerse la liquidación.

10. Si el Ayuntamiento decidiera implantar el sistema de escaldado de reses, se declarará rescindido el contrato sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista, al que será liquidado el suministro y devueltas las fianzas.

11. El suministro se adjudicará a la proposición más ventajosa, reservándose la Mesa y la Comisión Permanente la facultad de rechazar alguna o todas las propuestas si entendiere que no convenían a sus intereses.

Palencia 19 de Octubre de 1945.—El Alcalde, *S. Rodríguez*. 2584

Modelo de proposición

Don....., natural de....., y vecino de....., conforme con las bases aprobadas para suministro de paja con destino al chamusco de reses de cerda en el Matadero municipal de esta Ciudad, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con arreglo a dichas condiciones, y a tal fin se compromete a suministrar dicho combustible en el precio de....., (cantidad en letra) pesetas, por cada res.

Acompaña resguardo del depósito provisional de cien pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de ayer, acordó exponer al público el Padrón de la exacción sobre inspecciones de calefacciones del año actual, para que dentro del plazo de quince días puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 18 de Octubre de 1945.—El Alcalde, *S. Rodríguez*. 2571

Ayucla

EDICTO

Declaradas desiertas la 1.ª y 2.ª subasta de 101 y 60 robles maderables de los montes Soto de Abajo y Arriba de este Municipio, se anuncia 3.ª subasta para el día 12 de Noviembre y hora de dos y tres de su tarde, respectivamente, bajo el tipo de tasación de 1.213'60 pesetas y 2.108'92 pesetas y con arreglo a

los pliegos de condiciones que obran en este Ayuntamiento.

Ayucla 17 de Octubre de 1945.—El Alcalde, *Venancio Rojo*. 2565

Junta Local de Fomento Pecuario de Husillos

Se pone en conocimiento de todos los terratenientes de este término municipal, vecinos y forasteros, que el día 29 próximo y hora de diez a doce de su mañana, se procederá al pago del aprovechamiento de pastos correspondientes al presente año, significando que pasado este día, se ingresarán las cantidades en tesorería de esta Junta, en atención a que se considerará que los interesados renuncian a su cobro.

Husillos 17 de Octubre de 1945.—El Alcalde presidente, *Desiderio Aragón*. 2570

Abarca

EDICTO

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la lista de todos los cultivadores de este término municipal en la que consta la superficie que bienen obligados a sembrar de trigo en la actual campaña 1945 - 1946, que como minimum serán las mismas superficies que fueron señaladas por esta Junta local agrícola para barbecho de este cereal.

Y con el fin de que nadie alegue ignorancia se hace público para general conocimiento.

Abarca 18 de Octubre de 1945.—El Alcalde presidente, *Emiliano García*. 2585

Junta vecinal de Quintanilla de las Torres

El día 29 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la casa Concejo, la subasta sobre aprovechamiento de pastos en el monte La Mata, de la pertenencia del pueblo de Quintanilla de las Torres, por el plazo de cinco años y bajo el tipo de 865 pesetas y 38'63 pesetas de indemnizaciones por cada anualidad.

Caso de ser desierta en primera subasta, se celebrará una segunda en el mismo día y hora de las quin-

ce, bajo los mismos tipos de tasación e indemnizaciones.

El pliego de las facultativas y económicas se hallan al público en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de todo interesado que desee tomar parte en la misma.

Quintanilla de las Torres 18 de Octubre de 1945.—El Presidente, *Pedro A. Rodríguez*. 2591

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento al artículo quinto, párrafo segundo del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos o Memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villasarracino.	2567
Vertavillo.	2578
Castrillo de Onielo.	2579
Cevico Navero.	2580
Cevico de la Torre.	2586

Habilitación de crédito

Saldaña.	2564
Prádanos de Ojeda.	2577

Suplemento de crédito

Villoldo.	2566
Prádanos de Ojeda.	2574

Padrón de edificios y solares para 1946

Redondo.	2568
Ribas de Campos.	2569
Grijota.	2573
Mazuecos de Valdeginete.	2590
Reinoso de Cerrato.	2582
Cevico de la Torre.	2587

Matricula Industrial 1946

Redondo.	2568
Grijota.	2572
Vega de doña Olimpa.	2581
Villota del Duque.	2588
Mazuecos de Valdeginete.	2589

Padrón de vehículos 1946

Redondo.	2568
Reinoso de Cerrato.	2583

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.